

## E.S.E Carmen Emilia Ospina NIT. 813.005.265-7 www.esecarmenemiliaospina.gov.co

# RESOLUCIÓN No.607 (23 de Diciembre de 2019) POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE HACE UNA DEVOLUCIÓN

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

### **CONSIDERANDO**

Que el Señor EDINSON MARIN MENDOZA TOVAR, mayor de edad, vecino y domiciliado en la Ciudad de Neiva, en su calidad de representante legal de RECUPERADORA AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S ESP, con Nit 901078132-8, celebró un CONTRATO DE TRANSACCIÓN, con la ESE CARMEN EMILIA OSPINA el día 23 de Diciembre de 2019.

Que entre las mismas partes se había celebrado una venta de reciclaje previo al procedimiento interno de venta de reciclaje llevado a cabo por el área de gestión ambiental para el período comprendido del año 2019.

Que en dicha venta se estableció según el procedimiento interno por la suma de DOSMILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$2.198.775.00) dinero recaudado del 1 de Enero al 15 de Agosto de 2019, dinero que el comprador pagó efectivamente y se consignó en la Cuenta Ahorros de la ESE CEO No. 076100157524 del Banco Davivienda Según Certificación expedida por la Tesorera de la ESE Carmen Emilia Ospina.

Que por razones de entrada en vigencia del decreto 596 de 2016 y comunicación mediante oficio 523 del 02 de Septiembre de 2019 de la Secretaria de Ambiente y desarrollo Rural Sostenible sobre prohibición de vender residuos aprovechables se procederá a la devolución de lo recaudado al acreedor y en su lugar éste se compromete a la ejecución de actividades encaminadas a la generación de una cultura hacia las buenas prácticas en temas relacionados con los residuos sólidos aprovechables , como lo dispone el decreto relacionado .

En consideración a lo anteriormente,

"Servimos con Excelencia Humana"



# E.S.E Carmen Emilia Ospina NIT. 813.005.265-7 www.esecarmenemiliaospina.gov.co

### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Devuélvase al Señor EDINSON MARIN MENDOZA TOVAR, en su calidad de representante legal de RECUPERADORA AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S ESP, con Nit 901078132-8, la suma de DOSMILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$2.198.775.00).

ARTÍCULO SEGUNDO: La anterior devolución se imputará al artículo 4200200 gastos complementarios e intermediarios, según CDP No. 3675 de Diciembre 23 de 1919.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los veintitrés (23) días del mes de Diciembre de 2019

ERIKA PÁOLA LOSADA CARDOZA

Gerente

Vo.Bo. PEDRO FELIRE ANDRADE MONJE

Asesor Jurídico